

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-039

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...).”*



Que el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"1. Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)"*;

Que con fecha 15 de noviembre de 2017 la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., emitió la Cotización No. 0001-2014-V-TC, por el valor de UDS 57.254,40, suscrita por el Analista Comercial, señor Rolando Ortiz Valencia;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-409-2017-M, de 16 de noviembre de 2017, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, incluir en el Plan Operativo Anual (POA) Institucional 2018, la actividad denominada *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 51.120,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, ítem presupuestario 530105;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-296-2017-M de 16 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, en atención al memorando No. SCPM-CGTIC-409-2017-M, de 16 de noviembre de 2017, certifica la inclusión de la actividad *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, y su presupuesto en el Plan Operativo Anual de gasto corriente del año 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-243-2017-M de 17 de noviembre de 2017 el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó al Director Financiero, emita la Certificación Presupuestaria para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 51.120,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-456-2017-M de 20 de noviembre de 2017, el Director Financiero, en atención al memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-243-2017-M de 17 de noviembre de 2017, informó al Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al techo presupuestario plurianual 2018 en el sistema eSigef, certificaciones presupuestarias plurianuales números 18 y 19, por el valor de USD 51.120,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), correspondiente a la base imponible y USD 6.134,40 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100), correspondiente al IVA;

Que se cuenta con la respectiva Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 096 de 20 de noviembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGT-DTIC-252-2017-M de 27 de noviembre de 2017 el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita a la Directora Administrativa la emisión de la certificación PAC para la actividad la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1385-2017-M de 29 de noviembre de 2017 la Directora Administrativa, emitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-067-2017 de 29 de noviembre de 2017, suscrita por la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, y certificó que la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, no consta en el Catálogo Electrónico y si se encuentra en la Planificación del año 2017, en el tercer cuatrimestre;

Que mediante Estudio de Factibilidad Técnica y Económica de 30 de noviembre de 2017, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, justificó la necesidad de realizar la contratación del servicio de internet y enlace de datos desde la ciudad de Quito hacia las ciudades de Esmeraldas, Riobamba, Portoviejo, Loja, Cuenca, Guayaquil y Sucursal Quito (Gonnessiat), donde funcionan las oficinas zonales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y recomendó que se contrate con la EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P., por ser la empresa que oferta lo requerido por la Institución, siendo conveniente para los intereses institucionales;

Que la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones con fecha 30 de noviembre de 2017, elaboró los Términos de Referencia para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por un presupuesto referencial de USD 57.254,40 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) incluido el IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-414-2017-M de 01 de diciembre de 2017, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio de proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGTIC-414-2017-M de 01 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el inicio de proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS"*

OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-013-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1432-2017-M de 11 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe el funcionario delegado de apoyo para la etapa precontractual del proceso en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-419-2017-M de 11 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la Analista de Infraestructura Tecnológica, ingeniera Marcela Baldeón como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-013-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1433-2017-M de 11 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;* a fin de que disponga se realice la Resolución de Inicio de Proceso para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-420-2017-M de 11 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del proceso de Régimen Especial de contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-SCPM-013-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;* y,
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO*

(GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD 51.120,00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 del Reglamento de la LOSNCP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-013-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Invitar a la empresa Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, conforme a lo señalado en el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de los términos de referencia y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Artículo 5.- Designar a la Analista de Infraestructura Tecnológica, ingeniera Marcela Baldeón, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-013-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS DESDE LA CIUDAD DE QUITO HACIA LAS CIUDADES DE ESMERALDAS, RIOBAMBA, PORTOVIEJO, LOJA, CUENCA, GUAYAQUIL Y SUCURSAL QUITO (GONNESSIAT), DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS ZONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, en sus etapas de audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec



DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Coordinador General Administrativo Financiero

NV/LC/PR

